

## I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 04 MAY 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 864 /

### Vistos:

- a) Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) Artículo 10° numero 7, letra m, que se refiere a los servicios especializados artículo 107, del D.S. N°250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios
- e) Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la Republica.
- f) En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Posteriores Modificaciones”
- g) La necesidad de habilitar e implementar en los Departamentos de Salud y Educación Municipal, los sistemas financieros SIFIM, referentes a Remuneraciones, Personal, Tesorería y Ordenes de Ingreso, considerando la obligatoriedad de uso de los sistemas según Convenio de Apoyo Tecnológico de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

### CONSIDERANDO:

Que los servicios especializados permiten la contratación directa, cuando los servicios no excedan las 1000 UTM, respetando el procedimiento en la Ley y el Reglamento de Compras Públicas.

### DECRETO

1. **PROCEDASE** a invitar a través del portal de Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los servicios especializados de la empresa “Alvarado Torres Pamela y Otro”, Rut 51.014.830-4, dado que cuenta con profesionales idóneos para la habilitación e implementación de estos sistemas, como son el señor Giusseppe Fortunato y Álvaro Setien, profesionales que participaron en la puesta en marcha del Convenio de Apoyo Tecnológico, de amplia expertiz y experiencia comprobada.
2. **APRUEBESE** los términos de referencia que acompañan esta invitación.
3. **DESIGNESE** como contraparte técnica a la Dirección de Administración y Finanzas y Contraloría Interna.

- 4. **DESIGNESE** como comisión evaluadora de la oferta al Director de Administración y Finanzas, Jefe Contabilidad y Presupuesto, Encargado de Adquisiciones y Encargado de Informática, o quienes los subroguen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

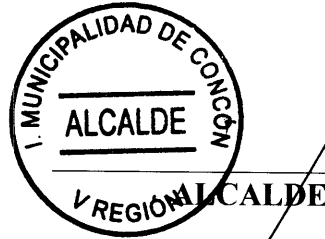
*[Handwritten signature]*  
 MARIA LINDA ESTANISLA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**PEM/BUC/PMR/buc.**

**Distribución:**

- 1. Secretaría Municipal ✓
- 2. Administración y Finanzas
- 3. Adquisiciones



*[Faint, illegible text]*

**3**